

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el curador Ad-Litem designado no ha hecho ninguna manifestación al respecto. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-015

AUTO:455

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir al abogado DR. LUIS DANIEL CARREÑO ROA a quien se le notificó de la designación al correo electrónico daniecarreno08@gmail.com teléfono Tel. 3148438476 como curador Ad-Litem de MARÍA ARCENIA SALAZAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que en el término de la distancia manifieste si acepta o declina el nombramiento hecho. Dicha manifestación se requiere de manera prioritaria para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900761fe30e3916ff9b2551a48080124f3b77718810d0b10e3e3e18b9cbbdf0f**

Documento generado en 23/03/2022 02:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>